



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 30-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 10 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 07-2026-CM/MPC del día 10 de abril del 2026, Oficio N° 020-2026-D-IE.N°30283"SCJ"-C de fecha 12 de marzo de 2026, Informe N° 083-2026-OA-OGA/MPC de fecha 24 de marzo del 2026, Informe N° 0204-2026-GDSyPV/MPC de fecha 24 de marzo de 2026, Informe N° 0103-2026-OGPPM/MPC de fecha 26 de marzo del 2026, Informe Técnico N° 0020-2026-GDSyPV/MPC de fecha 30 de marzo del 2026, Informe Legal N° 80-2026-MPC-OGAJ de fecha 07 de marzo de 2026, Dictamen N° 010-2026-CDSyPV/MPC de fecha 07 de marzo de 2026, Informe N° 00244-2026-GDSyPV/MPC de fecha 08 de abril de 2026, referente a donación de chalecos a favor de la Brigada Escolar de la I.E. N° 30283 Sagrado Corazón de Jesús;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, mediante Oficio N° 020-2026-D-IE. N°30283" SCJ"-C de fecha 12 de marzo de 2026, la Directora de la I.E. N° 30283 Sagrado Corazón de Jesús emite oficio a la Municipalidad Provincial de Concepción solicitando donación de 78 chalecos para Brigada Escolar del Nivel Primario;

Que, mediante Informe N° 083-2026-OA-OGA/MPC de fecha 24 de marzo del 2026, la Oficina de Abastecimiento emite un informe a Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables remitiendo cotización solicitada de donación de chalecos para brigada escolar;

Que, mediante Informe N° 0204-2026-GDSyPV/MPC de fecha 24 de marzo de 2026, la a Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite un informe a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitando disponibilidad presupuestal por el monto S/ 1,488.00

Que mediante Informe N° 0103-2026-OGPPM/MPC de fecha 26 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite un informe a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables informando que se tiene disponibilidad presupuestal en la Meta 056 Apoyo a la Acción Comunal, Rubro 08 Genérica 22.23.99.99



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepcion

Av. Mariscal Cáceres N° 329

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2026-SO-CM/MPC

Que, mediante Informe Técnico N° 0020-2026-GDSyPV/MPC de fecha 30 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 80-2026-MPC-OGAJ de fecha 07 de marzo de 2026, a la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.1 del artículo 182° del TUO de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, emite opinión legal facultativa declarando VIABLE LA DONACIÓN DE 78 CHALECOS solicitado por la directora de la I.E. 30283 "Sagrado Corazón de Jesús" y elevar los actuados a la comisión Respectiva de Regidores para la elaboración del Dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 010-2026-CDSyPV/MPC de fecha 07 de marzo de 2026, la comisión de Regidores de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables dictamina por Mayoría aprobar la donación de 78 chalecos a favor de la Institución Educativa N° 30283 "Sagrado Corazón de Jesús" Provincia de Concepción;

Que, mediante Informe N° 00244-2026-GDSyPV/MPC de fecha 08 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite informe a la Gerencia Municipal solicitando elevación a Sesión de Concejo para aprobación de donación de chalecos con proveído N° 1011-2026, Gerencia Municipal emite a Secretaria General para elevar a sesión de Concejo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, en Sesión de Concejo N°07 de fecha 10-04-2026 se trató y debatió el Dictamen N° 010-2026-CDSyPV/MPC, presentado por la Comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, referente a **DONACIÓN DE 78 CHALECOS A FAVOR DE LA BRIGADA ESCOLAR DE LA I.E. N° 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, en beneficio de la población Estudiantil conforme a los informes técnicos y legales que forman parte del expediente;

Que, luego del debate y estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1° . - APROBAR la DONACIÓN de 78 CHALECOS A FAVOR DE LA I.E. N° 30283 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PARA LA BRIGADA ESCOLAR;

Artículo 2° . - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

mpartevirtual@gmail.com

mpe@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329